

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Franco	20,50	21,00	23,60	
Libras	clearing	40,50	41,50	46,55
		extraclearing		38,10
Dólares	10,95	11,22	12,56	
Liras	57,60	59,03	"	
Franco suizo	253,00	259,35	290,95	
Reichsmark	4,24	4,34	"	
Belgas	—	—	—	
Florines	—	—	—	
Escudos	43,50	44,60	50,00	
Peso moneda legal	2,50	2,60	2,90	
Coronas suecas	2,60	2,66	"	

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Marsella

El señor Cónsul de España en Marsella participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 25 de diciembre de 1940 en el Hospital Militar de Requerra de Lauris (Vauciuse) del español Eusebio Malena, nacido en Gomera (Islas Canarias) en el año 1916, esposo de Otilia González Marechala.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de Material Automóvil.—Barcelona

Venta número 21

Esta Comisión pone en venta seiscientos dieciséis vehículos de diferentes marcas y tipos, en estado de posible reparación o reconstrucción, en segunda subasta, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material indicado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Co-

misión Delegada de Barcelona (Palacio de la Exposición, núm. 1), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el Campo de la Bordela, de Barcelona.

La venta tendrá lugar el próximo día 5 de septiembre, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión Delegada de Barcelona.

Madrid, 23 de agosto de 1941.
1.554.0

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de Material Automóvil.—Barcelona

Venta núm. 22.—Repuestos

Esta Comisión pone en venta diversas piezas de repuesto, usadas, distribuidas en treinta lotes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimos, a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión Delegada de Barcelona (Palacio de la Exposición, núm. 1), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en el Pabellón de Bélgica de la mencionada Exposición.

La venta tendrá lugar el próximo día

8 de septiembre, en los locales de la expresada Comisión Delegada, a las nueve y media de la mañana.

Madrid, 25 de agosto de 1941.
1.555.0

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Madrid

Venta núm. 55.—Repuestos

Esta Comisión ha acordado poner en venta, en un solo lote, todo el material de repuesto de automóvil existente en los almacenes de los bajos del Hotel Palace, de Madrid, admitiéndose ofertas a partir del precio mínimo de veinte mil pesetas.

La venta tendrá lugar a las nueve horas del día 10 del próximo mes de septiembre, en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, número 4 (bajos del Hotel Palace).

Se concederán autorizaciones para ver el material al objeto de la venta en las Oficinas de esta Comisión, de diez a doce de la mañana, desde el día 26 del actual hasta el día 9 del próximo septiembre.

Madrid, 25 de agosto de 1941.
1.557.X-0.

TALLER Y CENTRO ELECTROTÉCNICO DE INGENIEROS

Anuncio de concurso

El día 16 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, se celebrará en el local que ocupa el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Ronda Conde Duque, 4), de esta plaza, segundo concurso con carácter urgente para la adquisición de una prensa de husillo volante, con un precio límite de ciento treinta y ocho mil pesetas (138.000). Los pliegos de condiciones técnico-legales estarán de manifiesto en las oficinas del Detall del citado Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros todos los días laborables de 10 a 12.

El importe de los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., núm., con cédula personal núm. y clase....., enterados del anuncio de concurso inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia, tablilla de anuncios de los Talleres y Centro Electrotécnico de Ingenieros y periódicos locales, se compromete, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos de condiciones, a servir una prensa de...

(fusillo o volante) por el precio de..... (en letra), a cuyo fin acompaño el recibo correspondiente de la contribución industrial, el de estar al corriente del pago del Subsidio Familiar, de la Vejez, póliza de seguros de accidentes del trabajo y justificante de haber constituido el depósito del 5 por 100.

Madrid a 23 de agosto de 1941.—El Teniente Coronel Director, José López Tienda. 1.553.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Don Antonio García Martínez desea proveerse de agujas para máquinas «Sajonia» para su industria de fabricación de guantes y de procedencia extranjera, por un coste de pesetas 9.645,65.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Ausias March, número 7.

Valencia, 13 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe. Julián G. de Suso.

1.089.0

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Mata Felú.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico y para riego.

Cantidad de agua: Doscientos diez metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Exclusivamente en el término municipal de Quinto y en la finca propiedad del solicitante, denominada «Villa de los Angeles».

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, si-

tas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 22 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

1.556.0

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

Convocatoria de oposiciones

Extracto de las bases de convocatoria para proveer una plaza de Tenedor de Libros, Jefe de Contabilidad y Vice-Interventor de esta Diputación, dotada con el haber anual de ocho mil cincuenta pesetas, aprobada por esta Comisión Gestora en sesión de 19 de julio de 1941.

Dando cumplimiento a la Orden de 30 de octubre de 1939, en concordancia con la Ley de 25 de agosto de 1939, dicha plaza se reserva mediante oposición a favor de los beneficiarios de los cupos primero al cuarto turno restringido, del apartado b) del artículo 9.º de la Orden citada, y solamente en el caso previsto en el apartado c) de que al cupo correspondiente no se presentasen aspirantes clasificados o los presentados no fueran declarados aptos por el Tribunal examinador, se traspasará la vacante de sierta al cupo inmediato siguiente, pudiendo pasar por traslado correlativo al turno libre.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán dirigirse por instancia, debidamente reintegrada, al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A dicha instancia se acompañará la documentación detallada en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 183, de 13 de agosto actual, en el que igualmente se detalla los demás particulares de la convocatoria referente al desarrollo de los ejercicios, insertándose también el programa para los mismos.

La edad para tomar parte en esta oposición es de 23 a 45 años.

Las oposiciones, ante el Tribunal competente, se celebrarán transcurrido que sea el plazo de cuatro meses a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio.

Huesca, 14 de agosto de 1941.—El Presidente accidental, Antonio Vallés.—P. A. de la C. Gestora: El Secretario, Julio Pelayo.

3.713-X.0.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

En el anuncio, sobre subasta de maderas en el monte «Huesas del Valallo», publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 229, página 3.150, de 17 del actual, por error de imprenta se señala un volumen de 1.207,471 m. c., debiendo ser el de 1.297,471, por cuyo motivo se hace la presente rectificación.

Cuenca, 22 de agosto de 1941.—El Alcalde-Presidente, Jesús Merchante.

1.545.0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año y demás disposiciones complementarias y aclaratorias dictadas con posterioridad, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en el personal subalterno de los distintos servicios de este Municipio.

Las plazas vacantes a proveer son las siguientes:

Una de Cabo de la Guardia Municipal Urbana, dotada con el haber anual de 2.555 pesetas.

Ocho de Guardias Municipales urbanos, con el haber anual de 2.372,50 pesetas.

Dos de Guardias Municipales montados, con el haber de 2.372,50 pesetas.

Doce de empleados del Servicio de Limpieza Pública, con el haber anual de 2.007,50 pesetas.

Once de Agentes Vigilantes de la Administración de Arbitrios, con el haber anual de 1.825 pesetas. (Puntos habilitados).

Una de Cobrador de Industrias Callejeras, con el haber anual de 2.372,50 pesetas.

Dos de Cobradores de Arbitrios en el extrarradio, con el haber anual de pesetas 2.372,50.

Una de Encargado de la Biblioteca Municipal, dotada con el haber anual de 2.372,50 pesetas.

Dos de Varilleros del Servicio de Alcantarillado, con 2.737,50 pesetas anuales.

Una de Jardinero Público, con 2.372,50 pesetas anuales.

Una de Encargado Evacuatorio Públicos, con 1.825 pesetas.

Una de Ayudante Sepulturero, con 2.007,50 pesetas anuales.

Una de Ayudante Albañil del Cementerio Católico, con 2.007,50 pesetas.

A los efectos de la distribución de cupos para la observancia de la norma undécima de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se agrupan todas las plazas vacante de empleados subalternos de este Ayuntamiento, haciendo un total de cuarenta y nueve, de las cuales han sido cubiertas definitivamente por Mutilados de Guerra cinco de ellas, las cuales le servirán de abono en el porcentaje que a esto reserva la Ley, y habida cuenta que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de agosto de 1940 de la Presidencia del Gobierno deberán ser excluidos de dichos cargos subalternos los Oficiales provisionales y de complemento, por ser depresivos para quienes tienen tal condición, las cuarenta y cuatro plazas vacantes serán cubiertas en la siguiente forma:

Cinco, para mutilados; veinte, para ex combatientes; cinco, para ex cautivos; cinco, para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y nueve en turno libre para los no comprendidos en las preferencias anteriores.

Con arreglo al artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, de las cuarenta y cuatro plazas, treinta y cinco serán cubiertas por concurso restringido y nueve libres.

En el concurso se observarán las siguientes normas:

1.ª Para tomar parte en el mismo es necesario ser español, haber cumplido veinte años, sin exceder de cuarenta y cinco, saber leer y escribir, no tener defecto físico incompatible con el cargo a que se refiere ni padecer enfermedad contagiosa o incurable.

2.ª Con las instancias, que deberán ser extendidas de puño y letra del aspirante, deberán presentarse los siguientes documentos:

1.º Certificado de nacimiento del Registro civil y en su defecto documento que lo sustituya, bastante a juicio de la Alcaldía, a quien podrá previamente consultarse.

2.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad alguna ni defecto físico incompatible con el destino.

3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado por delito alguno.

4.º Certificado acreditativo de poseer inmejorables antecedentes político-sociales y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por las Autoridades competentes del pueblo de su residencia.

5.º Documentos bastantes a justificar que el solicitante está comprendido en alguno de los porcentajes o grupos reservados por la Ley de 25 de agosto de 1939.

3.ª En sus solicitudes podrán señalar los aspirantes la clase de plaza que prefieren, aunque la Comisión se reserva el derecho de destinarlos a los puestos para los que resulten más aptos entre los que resulten admitidos.

4.ª Previamente al concurso, se celebrará un examen de aptitud de los aspirantes ante un Tribunal constituido por el señor Alcalde o concejal en quien delegue, como Presidente; por un representante del Profesorado oficial, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y por el Secretario del Ayuntamiento, que lo será del Tribunal. También formará parte del mismo el funcionario que designe la Dirección general de Administración Local, en caso de que dicho organismo haga uso del derecho que le asiste.

5.ª Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios: el primero, eliminatorio, consistente en escritura al dictado, operaciones de aritmética y redacción de documentos oficiales; el segundo, relativo a la especialidad de cada destino, para justificar su suficiencia, que se acreditará, según los cargos, en la forma siguiente:

a) La Guardia Municipal Urbana y Montada, formación de atestado, nomenclatura de las calles de la población y conocimiento de las Ordenanzas Municipales en la materia de orden público.

b) El personal de la Administración de Arbitrios, Pesas y Medidas y Ordenanzas fiscales.

c) El Jardinero, los propios de su función.

d) Los valleros del Servicio de Alcantarillado y Ayudante Albañil del Cementerio, el ser de dicha profesión, que acreditarán con certificado de técnicos o Maestros de obras.

e) Los aspirantes a los demás cargos contestarán aquellas preguntas que el Tribunal juzgue necesarias.

6.ª Para la calificación de los ejercicios, cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta diez puntos, no pudiendo ser aprobados los que no alcancen en total el número de diez. Para cada cupo se hará una propuesta por el Tribunal, por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el examen. En caso de igualdad, y para resolver los empates, se observarán las preferencias establecidas en el apartado d) del número 9.º de la Orden ministerial citada.

Para los cargos de libre provisión se considerarán como méritos preferentes los que acrediten servicios prestados a esta Corporación Municipal y la más destacada actuación en el Movimiento Nacional.

7.ª Las plazas de cada grupo que

den vacantes por no concurrir aspirantes a las mismas o porque los que concurren sean desaprobados, se acumularán al siguiente hasta terminar el de libre provisión, de conformidad con el apartado e) del número 9.º de la Orden ministerial.

8.ª Los exámenes comenzarán al siguiente día hábil después de transcurrido un mes natural, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que al efecto sirve de convocatoria; y durante cuyo plazo habrán de presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

El opositor o concursante que al ser llamado no se presente, lo será por segunda vez al terminar la relación de aspirantes de cada ejercicio, y caso de no comparecer, sea cualquiera el motivo, se entenderá renuncia al derecho que le asiste para actuar.

9.ª El personal que desempeña actualmente los diferentes servicios con carácter interino, cesará automáticamente de la toma de posesión de los nuevos títulos elegidos mediante el presente concurso, sin derecho a reclamaciones ulteriores.

10. Todas las dudas que pudieran suscitarse respecto a este concurso serán resueltas por el Tribunal examinador, sin que quepa recurso alguno contra sus fallos. El plazo para la toma de posesión de los que resulten aprobados será de treinta días, a contar desde la fecha de notificación del nombramiento. Los que no se presenten dentro de dicho plazo se entenderá renuncian a su destino.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de igual tenor para general conocimiento.

Carmona, a 2 de agosto de 1941.—El Alcalde, Manuel Villa.
1.544-O

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

Subasta de obras

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de setenta y cinco Viviendas Protegidas y un Mercado de Abastos, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Alonso y Martos, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras citadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón novecientas diecinueve mil ochocientas cincuen-

ta y siete pesetas setenta y siete céntimos, de cuya cantidad corresponden un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientas veinticinco pesetas veintinueve céntimos a las obras de construcción, ciento veintiséis mil cincuenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos a las de urbanización, y el resto, a compra de terrenos y honorarios de dirección técnica y facultativa, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de treinta meses, a partir de la fecha del comienzo, que deberá ser antes de los diez días de hecha la adjudicación del remate; siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintinueve mil ciento noventa y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos, conforme al Decreto de 2 de noviembre de 1940, en relación con la Ley de 17 de octubre de 1940, que se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, las proposiciones económicas, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente, el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de

marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y demás disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente hallarse al corriente en el pago de subsidio de vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial y de utilidades.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de anuncios en periódicos oficiales y particulares, los honorarios del Notario que autorice la subasta, escritura, etc., y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta-concurso y formalización del contrato.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de «setenta y cinco Viviendas Protegidas y un Mercado de Abastos» en El Tiemblo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mismos requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha, firma y rúbrica.)

El Tiemblo, a 22 de agosto de 1941.—
El Alcalde, Felipe Reniyo. 1.546.0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja General en 2 de febrero de 1934, con los números 309.340 de entrada y 134.070 de registro, correspondiente a un depósito de 7.000 pesetas, Villa de Madrid 1929, constituido por don Joaquín Ribó Gras, de su propiedad, para responder de la concesión para la colocación de costos en la vía pública para la recogida de papeles y residuos urbanos, con dispositivos de publicidad en los mismos, a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de agosto de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

-1.547.0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Debido ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 326.258 de entrada y 144.822 de registro, de 3.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Antonio Alvargonzález Prendes en 17 de julio de 1941, en garantía de Angel del Busto, contratista de la reparación de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 117 al 120, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.351.0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Debido ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito

de la Caja General, números 326.858 de entrada y 145.266 de registro, de 2.500 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Antonio Alvargonzález Prendes en 17 de julio de 1936, en garantía de su contrata de conservación de la carretera de Ribadesella a Canedo, kilómetros 125 al 128, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 23 de agosto de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.352-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General, números 321.645 de entrada y 141.691 de registro, de 4.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Nicanor Noval Hevia en 18 de septiembre de 1935, en garantía de su contrata de reparación de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 71,800 al 72,900, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.353-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de junio de 1941 falleció en Badajoz el obrero Florencio Cabas Zaragoza, de 65 años de edad, natural de Alcántara (Cáceres), hijo de Ruperto y de Manuela, domiciliado en calle Legado Macías (Badajoz), que trabajaba al servicio de «Herederos de E. Sardiña».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1941.—El Director, Enrique Aparicio.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. A. 219.909, A. 267.757, 900.964, A. 268.146, de pesetas nominales 3.500, 2.000, 47.000, 7.500, en Obligaciones F. C. Norte de España 2.ª serie, Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, Obligaciones F. C. Norte España 2.ª serie, Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 12-5-1932, 26-4-1935, 8-5-1920, 6-5-1935, a favor de don Francisco Agustín y Serra y doña Elisa Querol y Masats, indistintamente, los tres primeros, y doña Elisa Querol y Masats y don Francisco Agustín y Serra, indistintamente, el último, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez. 1.715-X-P.

BANCO DE VIZCAYA

Alicante

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito números 632 y 633, a nombre de doña María Mas Gomis, comprensivos de pesetas nominales 2.000, Deuda Amortizable 1927 sin impuesto, y pesetas nominales 36.500, Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, respectivamente, se anuncia al público por una sola vez que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual y caso de no presentarse reclamación de terceros se procederá a la anulación de los mismos y expedición de los duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alicante, 21 de julio de 1941.—El Director, Vicente Olmos Blanch. 3.721-X-P.

BANCO ARAGONES DE CREDITO Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores expedidos por este Banco a favor de D.ª María Lostao, números 2.057, 2.136 y 2.137, comprensivos de obligaciones F. C. M. Z. A., Acciones Banco Aragón de Seguros y Acciones Banco Aragón de Crédito, de pesetas nominales 11.400, 20.000 y 20.000, respectivamente, se hace saber para que la persona que se crea con derecho a reclamación, se presente en nuestras Oficinas, Coso, 35.

Transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a la anulación de los referidos resguardos, expidiéndose otros nuevos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, a 23 de agosto de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

3.709-X-P.

LA INDUSTRIAL RESINERA, S. A.

Bilbao

Para general conocimiento se anuncia que a partir del día primero de octubre próximo y simultáneamente con el pago del cupón número 68 de vencimiento en la expresada fecha, se procederá a la recogida de las obligaciones hipotecarias emitidas por esta Sociedad, las que dejarán de devengar intereses a partir del día señalado, efectuándose la amortización por La Unión Resinera Española, S. A.

Bilbao, 16 de agosto de 1941.—El Secretario, J. Merino Galindo.

3.720-X-P.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Pago de dividendo pasivo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas de la misma, celebrada el día 23 de diciembre de 1940, ha dispuesto que el pago del 45 por 100 que resta para liberar el total importe de las acciones últimamente emitidas, se efectúe dentro del plazo improrrogable de treinta días, que empezarán a contarse desde el día 1.º de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes, ambos inclusive.

El pago se verificará en la Caja de las Oficinas de la Sociedad, Vía Layetana, 3 y 3 bis, piso principal, todos los días laborables, de 10 a 12 de la mañana. Los señores suscriptores presentarán al efecto los resguardos provisionales de las acciones y la póliza de Bolsa correspondiente, en cuyos documentos se estampará el cajetín indicativo de haber

sido desembolsado el 45 por 100 pendiente de pago.

Barcelona, 22 de agosto de 1941.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

3.714.X-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano Contra, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Bilbao, contra la Sociedad Anónima Caminos y Canales, sobre secuestro y posesión interina de cuatro fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de sesenta mil pesetas, en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días de las cuatro fincas hipotecadas que se describen en la escritura base de este procedimiento y que son:

En Isla Cristina:

1.ª Fábrica número uno para la elaboración de pescados, situada a la margen izquierda del río Carreras, término municipal de Isla Cristina, supuesto su frente transversal letra B. Mide un frente de dieciséis metros por treinta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, o sean quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros.

2.ª Fábrica número dos para la elaboración de pescados, situada en la margen izquierda del río Carreras, término municipal de Isla Cristina, supuesto su frente a la calle Transversal, letra B. Mide de frente 17 metros por 32 metros y 50 centímetros de fondo, o sean, 552 metros con 50 centímetros cuadrados.

3.ª Fábrica número siete para la elaboración de pescados, situada en la margen izquierda del río Carreras, término de Isla Cristina, supuesto su frente a la calle Transversal, letra C. Mide de frente 16 metros por 32 metros y 50 centímetros de fondo, o sean, 552 metros cuadrados con 50 centímetros.

4.ª Y fábrica número ocho para la elaboración de pescados, situada en el mismo sitio que las anteriores, supuesto su frente a la calle Transversal, letra C. Mide de frente 17 metros y 32.50 metros de fondo, o sean 552 metros cuadrados con 50 centímetros.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Ayamonte (Huelva), se ha señalado el día 11 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse: Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, por cada una de las cuatro fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo he acordado citar por medio del presente para el acto del remate a la Sociedad Anónima Caminos y Canales, no sólo para que tenga conocimiento de la subasta, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España.

Y para que tenga lugar la publicación del presente, haciendo público la subasta acordada, y al propio tiempo para que sirva de citación en forma legal a los fines acordados a la Sociedad Anónima Caminos y Canales, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 19 de agosto de 1941. El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez de Primera Instancia accidental, Fermín Lozano.

3.719.X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos que se tramitan conforme a las reglas establecidas en la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Ri-

cardo Soler Terol, sobre rescisión de un préstamo de mil setecientas cincuenta pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Alicante.—Casa señalada con el número uno en la calle de Alberola, barrio de Benalúa, compuesta de planta baja solamente. Ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando con la casa número 3 de dicha calle de Alberola; por la izquierda, con la número 33, antes 29, de la calle de Aguilera, y por espalda, con la número 31, antes 27, de la misma calle de Aguilera.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Alicante a quien por reparto correspondiera el cumplimiento del exhorto librado con tal objeto, el día 29 de septiembre próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, que hubiere al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de agosto de 1941.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.718.X-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, a instancia del Procurador don Ruperto Aicua y Murillo,

en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan García López, hoy seguidos contra don Sebastián Moncín Pallares, sobre secuestro, por providencia de esta fecha se ha acordado que mediante a ignorarse el domicilio de don Jesús Moncín, como hijo habido del primer matrimonio contraído por el demandado don Sebastián Moncín Pallares, y de los demás posibles herederos desconocidos que pudiera tener dicho señor, por haber fallecido éste, se les notifique a todos ellos que se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las once de su mañana, para la celebración de la segunda subasta de la finca hipotecada sita en Tauste, de la provincia de Zaragoza, un campo en la partida del Regañal llamado de «Leonía», que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Egea de los Caballeros, y que pueden obtener la suspensión de tal subasta, previo el pago de su débito.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de Zaragoza y fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de Primera Instancia de Egea de los Caballeros, expido la presente en Madrid, a 16 de agosto de 1941.—El Secretario (legible).

3.717-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Fermín Lozano Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital y accidental del número seis de la misma, con fecha de hoy, en autos seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicua y Murillo, contra don Juan García López, hoy seguidos contra don Sebastián Moncín Pallares, sobre secuestro y posesión interina de una finca para hacer efectivo un préstamo hipotecario de 8.250 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de cuatro mil ciento veinticinco pesetas, la siguiente finca radicante en Tauste, de la provincia de Zaragoza, que se describe a continuación:

Un campo en la partida del Regañal, llamado de «Leonía», de tres cahices, cuatro fanegas y dos almudes de extensión, equivalentes a dos hectáreas, un área y cuarenta y tres centiáreas, que linda, por el este, con camino del Monte de Pradilla; al sur, con campo de José Pérez Lafuente; por el Oeste, con el de doña Felisa Aleta, y por el norte con el río.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juz-

gado, sito en General Castaños, número uno, y en el de Primera Instancia de Egea de los Caballeros, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 4.125 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de la expresada suma.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de agosto de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Fermín Lozano.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia recaída en autos instados por el Procurador don Félix Quesada, en nombre de don Pedro Angel Rodríguez Villaseca, contra doña Micaela Cerezo Espadas, y su esposo don Federico del Río Mendoza, sobre desahucio del piso tercero número diez de la calle de La Palma, número siete de esta capital, por el presente cito a dichos demandados para que el día 3 de septiembre próximo y hora de las once comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar acto de conciliación previo, y por si dicho acto fuese intentado sin efecto, se les cita para que comparezcan el día 6 del mismo mes y a la propia hora, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, autorizo el presente en Madrid, a 19 de agosto de 1941.—El Secretario. Antonio Giménez. Visto bueno: El Juez Municipal, M. García González.

3.712-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico que en el expediente número 601 de este Tribunal y número 379 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Dolores Píera Llobera, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Dolores Píera Llobera, mayor de edad, vecina de Barcelona, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política de la inculpada Dolores Píera Llobera, a quien se le impone la multa de mil pesetas, inhabilitación absoluta por cinco años y destierro a más de 100 kilómetros de Barcelona por cinco años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, 30 de abril de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—4.910

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico que en el expediente número 600 de este Tribunal y número 378 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Juan Montlleo Sentis, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento dice así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Montlleo Sentis, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Vocal Propietario don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Montlleo Sentis, a quien se le im-

pone la multa de dos mil pesetas, inhabilitación absoluta por quince años y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de Barcelona por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, 30 de abril de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—4.911

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico que en el expediente número 1.941 de este Tribunal y número 597 del Juzgado de Gerona, seguido contra Joaquín Bosch Yach, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Joaquín Bosch Yach, mayor de edad, vecino de Paláu de Santa Eulalia, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Joaquín Bosch Yach, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y destierro a más de 250 kilómetros de Cataluña por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, 30 de abril de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—4.913

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico que en el expediente número 545 de este Tribunal y número 320 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Carlos Pi Suñer, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Lorenzo Monclús Fortacín, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Eudaldo Dalta-buit Pelayo.—En la ciudad de Barcelona, a 10 de marzo de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de

responsabilidad política incoado contra Carlos Pi Suñer, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Carlos Pi Suñer, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús.—Ildefonso de la Maza.—E. Dalta-buit Pelayo.—Rubricados.»

Barcelona, 10 de marzo de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Monclús.

R. P.—2.985

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico que en el expediente número 599 de este Tribunal y número 367 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Pedro Puig Sebiña, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Lorenzo Monclús Fortacín, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Eudaldo Dalta-buit Pelayo.—En la ciudad de Barcelona, a 10 de marzo de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pedro Puig Sebiña, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Pedro Puig Sebiña, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús.—Ildefonso de la Maza.—E. Dalta-buit Pelayo.—Rubricados.»

Barcelona, a 10 de marzo de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Monclús.

R. P.—2.987

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico que en el expediente número 268 de este Tribunal y número 140 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Pablo Luci Fraschetti,

se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Lorenzo Monclús Fortacín, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Eudaldo Dalta-buit Pelayo.—En la ciudad de Barcelona, a 10 de marzo de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pablo Luci Fraschetti, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Pablo Luci Fraschetti, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, con extrañamiento perpetuo del territorio nacional.—Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Lorenzo Monclús.—Ildefonso de la Maza.—E. Dalta-buit Pelayo.—Rubricados.»

Barcelona, 10 de marzo de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Monclús.

R. P.—2.986

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico que en el expediente número 115 de este Tribunal y número 229 del Juzgado de Tarragona, seguido contra José Subirats Subirats y siete más, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona a 21 de abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Subirats Subirats y siete más, mayores de edad, vecinos de Mas de Barberáns (Tarragona), siendo ponente el vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política de los inculpados José Subirats Subirats, Julio Subirats Lleixa, Raimundo Subirats Lleixa, Pedro Altes Fava, Antonio Lleixa Subirats, Mateo Lleixa Bonerges y Manuel Lleixa Silla, a quienes se impone la sanción de mil pesetas de multa e inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales y destierro a más de 100 kilómetros de Mas de Barberáns por otros cinco, y a Antonio Lleixa Subirats (a) «Roijs», a la sanción de 5.000 pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá

certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal. Rubricados.»

Barcelona, 21 de abril de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.729 de este Tribunal y 1.165 de Gerona, seguido contra Esteban Bosch Bassols, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona a 21 de abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Esteban Bosch Bassols, mayor de edad, vecino de Vilabertrán (Gerona), siendo ponente el vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Esteban Bosch Bassols, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal. Rubricados.»

Barcelona a 21 de abril de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.555 de este Tribunal y número 514 del Juzgado de Gerona, seguido contra Jaime Ple, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona a 21 de abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime Ple, mayor de edad, vecino de Riumors (Gerona), siendo ponente el vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Jaime Ple, a quien se le impone sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal. Rubricados.»

Barcelona a 21 de abril de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.317 de este Tribunal y número 528 del Juzgado de Gerona seguido contra Juan Martín Gali, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona a 21 de abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Martín Gali, mayor de edad, vecino de Perelada (Gerona), siendo ponente el vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Juan Martín Gali, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal. Rubricados.»

Barcelona, a 21 de abril de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 496 de este Tribunal y 284 del Juzgado de Barcelona núm. 1, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona a 21 de

abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José María Massip Trabas, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo ponente el vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José María Massip Trabas, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación por quince años para cargos públicos y sindicales. Apareciendo con antecedentes masónicos dedúzcase testimonio de particulares, que será remitido en su día al Tribunal creado a dicho fin a los efectos que proceda.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal. Rubricados.»

Barcelona a 21 de abril de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.307 de este Tribunal y número 518 del Juzgado de Gerona, seguido contra Narciso Batllori Pujol, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona a 21 de abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Narciso Batllori Pujol, mayor de edad, vecino de Perelada (Gerona), siendo ponente el vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Narciso Batllori Pujol, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, relegación a las posesiones del norte de Africa por quince años e inhabilitación absoluta perpetua.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal. Rubricados.»

Barcelona a 21 de abril de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número

ro 100 de este Tribunal y número 66 del Juzgado de Barcelona núm. 1, seguido contra Luis Vilardell Campdelacreu y cinco más, vecinos de San Hipólito de Voltregá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a 21 de abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Luis Vilardell y cinco más, mayores de edad, vecinos de San Hipólito de Voltregá (Barcelona), siendo ponente el vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Luis Vilardell Campdelacreu, a quien se le impone la multa de 2.000 pesetas en concepto de responsabilidad civil; asimismo debemos condenar y condenamos a Segismundo y José Vilardell Tarbal, imponiendo a ambos la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del norte de Africa por quince años, debiendo deducirse testimonio de los informes de las autoridades, que serán remitidos con atento oficio al Excelentísimo señor Capitán General, y por último, que debemos absolver y absolvemos a Luis y Juan Vilardell Tarbal y María Tarbal Escarra, procediéndose al archivo del expediente en cuanto a éstos, que recobrarán la libre disposición de sus bienes, una vez firme la presente.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, 21 de abril de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.025 de este Tribunal y núm. 515 del Juzgado de Barcelona núm. 1, seguido contra Domingo González Ons, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a 21 de abril de 1941.—Visto por los señores anotados al margen el expediente de responsabilidad política incoado contra Domingo González Ons, mayor de edad, vecino de Badalona (Barcelona), siendo

ponente el vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Domingo González Ons, a quien se le impone la multa de 5.000 pesetas en concepto de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Barcelona, 21 de abril de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuando las personas tengan conocimiento de la conducta política o social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciben y que en el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparcencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y por orden del Tribunal Regional de Albacete se incoan expedientes de responsabilidad política contra:

Emilio Zornoza Gómez, de 42 años, casado, natural y vecino de Corral-Rubio, labrador.

José Martínez Martínez, de 45 años, casado, natural de Corral-Rubio y vecino de Montealegre, electricista.

Diego Serrano Cantos, de 45 años, casado, natural y vecino de Corral-Rubio, bracero.

Emilio Zornoza Aguilar, de 80 años, casado, natural y vecino de Corral-Rubio, labrador.

José López López, de 53 años, casado, natural y vecino de Corral-Rubio labrador.

Emilio Santos Aroca, de 53 años, casado natural y vecino de Albacete, electricista.

Eliseo Martínez Villar, de 62 años, casado labrador, natural y vecino de Corral-Rubio.

Alfonso Campos Sáez, de 40 años, casado, labrador, natural de Montealegre y vecino de Almansa.

Benito Corredor Vergara, casado, de 41 años, labrador, natural y vecino de Corral-Rubio.

Antonio Samper Parra, de 38 años, bracero, casado, natural y vecino de Corral-Rubio.

Pedro Serrano Honrubia, de 27 años, casado, bracero, natural y vecino de Corral-Rubio.

José Guillén Pérez, de 29 años, casado, natural de Corral-Rubio y vecino de Villar de Chinchilla, bracero.

Juan Antonio Pérez Fernández, de 23 años, soltero, bracero, natural y vecino de Corral-Rubio.

Pascual Mañas Corredor, viudo, de 50 años, natural y vecino de Corral-Rubio, bracero.

Cleto García García, de 38 años, casado, natural de Montealegre del Castillo y vecino de Corral-Rubio, bracero.

Antonio Mañas Corredor, casado de 58 años, bracero, natural y vecino de Corral-Rubio.

Aniceto Pascual Pérez Girón, de 47 años, soltero comerciante, natural y vecino de Villarrobledo.

R. P.—34

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y por orden del Tribunal Regional de Albacete se incoa expediente de responsabilidad política contra Silvano Pozo García, de 39 años, casado, jornalero, natural y vecino de Paterna del Madera.

R. P.—12

ALICANTE

Cédula de citación

Por la presente cédula se cita a Antonio Eulogio Díez, vecino que fué de esta capital y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, o en el de diez si hubiera causa justificada, comparezca ante este Juzgado al objeto de darle lectura de los cargos que se le imputan, advirtiéndole que de no hacerlo se seguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Alicante a 14 de agosto de 1941.—El Secretario, Augusto Rodríguez.

R. P.—10

Por la presente cédula se cita a Andrés Bellogin Lías, vecino de esta capital y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para

que en el plazo de cinco días, o en el de diez si hubiera causa justificada, comparezca ante este Juzgado al objeto de darle lectura de los cargos que contra el mismo se le imputan, advirtiéndole que de no hacerlo se le seguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Alicante a 16 de agosto de 1941.—El Secretario, Augusto Rodríguez.

R. P.—11

JAEN

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada se instruye expediente contra los individuos siguientes:

Luis Porrás Sánchez, de 58 años, casado, confitero, natural y vecino de Jaén. Expediente número 34 de 1939.

Manuel Peñalver Montenegro, de 49 años, soltero, militar retirado, hijo de Amador y Leonarda, vecino de Bailén. Expediente número 5.153 de 1941.

Felipe Muñoz Delgado, de 34 años, soltero, guardia de asalto, natural de Jaén. Expediente número 5.160 de 1941.

Juan Delgado Montoro, de 40 años, casado, panadero, natural y vecino de Jaén. Expediente núm. 5.148 de 1941.

José María Cabanillas Pascual, de 28 años, casado, delineante, natural de Torrelaguna y vecino de Jaén. Expediente número 5.136 de 1941.

Ramiro Rivera Miralles, de 37 años, casado, médico, natural de Albanilla y vecino de Jaén. Expediente número 5.135 de 1941.

Emilio Mata Cubero, de 34 años, soltero, barbero, natural y vecino de Jaén. Expediente núm. 5.129 de 1941.

Sebastián Martínez Dávila, de 33 años de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Mancha Real. Expediente número 5.086 de 1941.

Martín Gómez Plaza, de 45 años, casado, agricultor, natural y vecino de Mancha Real. Expediente número 5.107 de 1941.

Blas Hervás González, de 25 años, casado, agricultor, vecino de Mancha Real. Expediente núm. 5.088 de 1941.

Santiago Martos Montenegro, de 43 años, viudo, guarnicionero, vecino de Mancha Real. Expediente núm. 5.089 de 1941.

Ignacio Romero González, de 32 años, natural de Andújar y vecino de la misma, casado, del campo. Expediente número 5.090 de 1941.

Miguel Benítez Expósito, casado, de 27 años, albañil, natural y vecino de Andújar. Expediente 5.091 de 1941.

Manuel Segura Canto, de 22 años,

casado, del campo, natural y vecino de Andújar. Expediente número 5.092 de 1941.

Félix Marín Expósito, de 28 años, casado, electricista, natural y vecino de Andújar. Expediente núm. 5.093 de 1941.

Manuel Pulido Escalona, de 48 años, campesino, casado, natural y vecino de Martos. Expediente número 5.094 de 1941.

Pedro Rubia Pérez, de 28 años, mecanógrafo, casado, natural y vecino de Martos. Expediente número 5.095 de 1941.

Antonio López Vilchez, de 66 años, del campo, casado, natural y vecino de Fuensanta de Martos. Expediente número 5.096 de 1941.

José Cano Peinado, de 31 años, casado, agricultor, natural y vecino de Martos. Expediente 5.097 de 1941.

Juan Fuentes López, de 46 años, casado, bracero, natural y vecino de Martos. Expediente 5.098 de 1941.

Miguel Chica Carazo, de 51 años, casado, bracero, natural y vecino de Martos. Expediente 5.099 de 1941.

Domingo Hidalgo Rey, de 41 años, casado, camarero, natural y vecino de Alcaudete. Expediente 5.085 de 1941.

Antonio Castillo Tejero, fallecido. Expediente número 5.084 de 1941.

Felipe Gómez García, fallecido. Expediente número 5.083 de 1941.

Francisco Verdejo Lacalle, de 47 años, campesino, casado, natural y vecino de Bobadilla de Alcaudete. Expediente número 5.082 de 1941.

Manuel Carabia Bravo, detenido en la Prisión Provincial de Jaén. Expediente número 5.081 de 1941.

Juan Sánchez Jiménez, de 29 años, casado, panadero, natural y vecino de Mancha Real. Expediente núm. 5.198 de 1941.

Juan Liébana Romero, de 44 años, casado, campesino, natural y vecino de Pegalajar. Expediente núm. 5.197 de 1941.

José Aceituno Manzano, de 54 años, casado, bracero, natural y vecino de Santiago de Calatrava. Expediente número 5.196 de 1941.

Zoilo García Rano, de 53 años, casado, hortelano, natural de Cazorla y vecino de La Iruca. Expediente número 5.195 de 1941.

Eleuterio Contreras Bonilla, de 32 años, soltero, labrador, natural y vecino de Fuensanta de Martos. Expediente número 5.194 de 1941.

Francisco Pérez Montañez, casado, de 51 años, campesino, natural y vecino de Valdegranada. Expediente número 5.193 de 1941.

Jerónimo Mora Gallego, de 31 años, casado, campesino, natural y vecino de Villanueva. Expediente núm. 5.192 de 1941.

Marcos García Castillo, de 29 años,

casado, del campo, natural y vecino de Villanueva del Arzobispo. Expediente número 5.191 de 1941.

Fernando Quesada Orcera, soltero, de 20 años, campesino, natural y vecino de Arjonilla. Expediente número 5.190 de 1941.

Lázaro Criado Pancorbo, de 32 años, casado, campesino, natural y vecino de Mengibar. Expediente núm. 5.189 de 1941.

Gregorio Quiñones Valero, soltero, de 26 años, pintor, natural y vecino de Pozo Alcón. Expediente núm. 5.188 de 1941.

Paulo Pérez Reina, de 42 años, casado, herrador, natural de Priego y vecino de Jerez de la Frontera. Expediente número 5.187 de 1941.

Pedro Fernández García, casado, de 27 años, campesino, natural de Cambil y vecino de Las Escuelas. Expediente número 5.186 de 1941.

Cándido Arroyo Bolívar, de 26 años, soltero, campesino, natural y vecino de Alcalá la Real. Expediente número 5.185 de 1941.

Antonio Crosón Baeza, de 25 años, casado, agricultor, natural y vecino de Castillo de Locubín. Expediente número 5.184 de 1941.

Alfredo de la Torre Floro, casado, de 29 años, del campo, natural y vecino de Sorihuela. Expediente número 5.183 de 1941.

Desiderio Galindo Mezcuza, de 26 años, casado, estudiante, natural de Chiclana de Segura y vecino de Camporredondo. Expediente número 5.182 de 1941.

Emilio Parejo Alcalde, de 33 años, casado, campesino, natural y vecino de Rivera Baja. Expediente número 5.181 de 1941.

Ramón Montiel Galán, de 52 años, casado, tabernero, natural y vecino de Carchelejo. Expediente número 5.180 de 1941.

Josefa Villar Fernández, de 46 años, casada, natural y vecina de Castellar. sus labores. Expediente número 5.179 de 1941.

Manuel Barriaga Sevillano, natural y vecino de Villarrodrigo. Expediente número 5.178 de 1941.

Plácido Cabrera Fuentes, de 50 años, viudo, del campo, natural y vecino de Valdepeñas. Expediente núm. 5.177 de 1941.

Melchor Fernández González, casado, de 37 años, campesino, natural y vecino de Pegalajar. Expediente número 5.176 de 1941.

Miguel Pérez Zotrillo, casado, de 47 años, campesino, natural y vecino de Peal de Becerro. Expediente número 5.174 de 1941.

Avelino Luña Muela, de 31 años, soltero, campesino, natural del Hueso y vecino de Peal de Becerro. Expediente número 5.173 de 1941.

Esteban Molina Torres, de 31 años, casado, campesino, natural y vecino de Torres. Expediente número 5.172 de 1941.

Juan Antonio Segura Hermoso, de 26 años, casado, campesino, natural y vecino de Torres. Expediente número 5.171 de 1941.

Francisco Cámara Lozano, soltero, de 20 años, campesino, natural y vecino de Torredonjimeno. Expediente número 5.170 de 1941.

Manuel Moreno Ortega, de 32 años, casado, campesino, natural y vecino de Torredonjimeno. Expediente número 5.169, de 1941.

Gonzalo Espinosa Galiano, natural y vecino de Andújar. Expediente número 5.016 de 1941.

Sixto Delgado Caballero, casado, de 57 años, campesino, natural y vecino de Porcuna. Expediente número 5.176 de 1941.

Juan Bellido Luque, de 30 años, casado, oficinista, natural y vecino de Porcuna. Expediente 5.166 de 1941.

Eduardo Ruiz Pérez, natural de Andújar. Expediente núm. 5.010 de 1941.

Francisco Rico Torres, de 39 años, casado, contable, natural de Andújar y vecino de Jaén. Expediente número 5.011 de 1941.

Miguel Padilla Serrano, de 54 años, alfarero, casado, natural y vecino de Andújar. Expediente 5.005 de 1941.

José Palomino Palomino, de 29 años, soltero, albañil, natural y vecino de Andújar. Expediente 5.003 de 1941.

Luis Mérida Valverde, de 48 años, casado, agricultor, natural de Linares y vecino de Andújar. Expediente número 5.004 de 1941.

Francisco Parras Cantón, casado, de 42 años, carnicero, natural y vecino de Andújar. Expediente número 5.002 de 1941.

José Sufiol López, de 17 años, soltero, estudiante, natural de Lugo y vecino de Jaén. Expediente número 5.162 de 1941.

Encarnación Cañas Cárdenas, casada, de 61 años, sus labores, natural y vecina de Jaén. Expediente número 5.161 de 1941.

Joaquín Plasencia Jiménez, casado, de 37 años, agricultor, natural y vecino de Jaén. Expediente núm. 5.159 de 1941.

Francisco Cañarez Bares, casado, de 45 años, natural de Torredonjimeno, vecino de Jaén, carterero urbano. Expediente número 5.158 de 1941.

Félix Cruz Vega, de 45 años, viudo, campesino, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.157 de 1941.

Ana Galán Díaz, de 20 años, casada, sus labores, natural y vecina de Jaén. Expediente núm. 5.156 de 1941.

Serafín Alameda Alcalde, soltero, de 28 años, campesino, natural de Los

Villares, vecino de Jaén. Expediente número 5.155 de 1941.

Juana Juárez Molina, de 29 años, casada, del campo, natural de Arquillos y vecina de Andújar. Expediente número 5.100 de 1941.

Juan Miguel Contreras Peña, casado, de 76 años, labrador, natural de Granada y vecino de Alcaudete. Expediente número 5.101 de 1941.

José Murcia Ruiz, de 31 años, natural y vecino de Alcalá la Real, casado, albañil. Expediente número 5.102 de 1941.

Alonso Zafra Rísquez, de 60 años, casado, industrial, natural y vecino de Villardompardo. Expediente número 5.103 de 1941.

Vicente Molina Almagro, casado, de 40 años, industrial, natural y vecino de Villargordo. Expediente número 5.104 de 1941.

Manuel Moreno Martínez, casado, de 45 años, natural y vecino de Martos, campesino. Expediente número 5.105 de 1941.

José Mesa Martos, de 50 años, casado, campesino, natural y vecino de Martos. Expediente 5.106 de 1941.

Santiago Gálvez de la Torre, de 25 años, soltero, agricultor, natural y vecino de Martos. Expediente número 5.107 de 1941.

Juan Gila Catena, de 29 años, casado, campesino, natural y vecino de Albáchez de Ubeda. Expediente número 5.108 de 1941.

Baltasar Berlanga López, casado, de 27 años, casado, agricultor, natural y vecino de Ubeda. Expediente número 5.109 de 1941.

Juan Carrillo Anguita, de 48 años, casado, campesino, natural y vecino de Alcalá la Real. Expediente número 5.110 de 1941.

Ramón Avila Torres, de 33 años, casado, campesino, natural y vecino de Alcalá la Real. Expediente número 5.111 de 1941.

Antonio Díaz Moreno, de 30 años, soltero, albardolero, natural y vecino de Los Villares. Expediente número 5.112 de 1941.

Gregoria Aguilera Rodríguez, de 55 años, casado, campesino, natural y vecino de Los Villares. Expediente número 5.113 de 1941.

Antonio Figueras Ortiz, de 40 años, casado, albañil, natural y vecino de Jaén. Expediente núm. 5.115 de 1941.

Manuel Fuentes Liébana, casado, de 30 años, agricultor, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.117 de 1941.

Emilio López Pérez, de 33 años, agricultor, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.118 de 1941.

Francisco Pulido Avalos, de 51 años, casado, carpintero, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.119 de 1941.

Rafael Valdivielso Esqui, casado, de

42 años, empleado de Banca. Expediente 5.120 de 1941.

Rafael Pulido Martínez, de 38 años, del campo, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.121 de 1941.

Diego Cuesta Navas, de 44 años, casado, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.122 de 1941.

Miguel Hernández López, casado, de 37 años, zapatero, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.123 de 1941.

Juan Pérez Garrido, de 29 años, natural de Santa Elena y vecino de Jaén. Expediente 5.124 de 1941.

Guillermo Tortosa Rodríguez, de 35 años, soltero, camarero, natural de Huelva y vecino de Jaén. Expediente 5.125 de 1941.

Pedro Castillo Peralta, de 42 años, casado, pintor, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.126 de 1941.

Francisco López López, de 40 años, casado, carpintero, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.127 de 1941.

Pedro Rodríguez Morales, metalúrgico, hijo de Francisco y de Luisa, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.128 de 1941.

Antonio Torres López, de 29 años, catedrático, casado, natural de Jaén y vecino de Santander. Expediente 5.130 de 1941.

Isaac Usano Marot, natural de Madrid y vecino de Jaén, ceramista, casado. Expediente 5.153 de 1941.

Teodora Pasas López, de 23 años, natural de Chinchilla (Albacete) y vecina de Jaén, maestra nacional. Expediente 5.146 de 1941.

Salvador Frias Pino, de 51 años, casado, herrero, natural y vecino de Alcalá la Real. Expediente número 5.151 de 1941.

Cástulo Cañada Ventosa, casado, de 30 años, médico, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.147 de 1941.

Mercedes Valdera Moral, mecanógrafa, de 18 años, vecina de Jaén. Expediente 5.144 de 1941.

Miguel Cobo de Guzmán, de 32 años, natural de Pegalajar, vecino de Jaén. Expediente 5.143 de 1941.

Carmen Gallego Parras, de 23 años, soltera, natural y vecina de Jaén. Expediente 5.141 de 1941.

Epifanio Anguita Serrano, de 26 años, natural de La Guardia, vecino de Jaén, barbero. Expediente número 5.140 de 1941.

Miguel Piedra Carrite de 27 años, casado, jornalero, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.139 de 1941.

Cristóbal Lechuga López, casado, de 39 años, natural de Canena, industrial. Expediente 5.294 de 1941.

Juan Gázquez Díaz, natural y vecino de Ubeda. Expediente num. 5.293 de 1941.

Norberto Cárdenas Rubio, empleado, soltero, de 38 años, natural y veci-

no de Ubeda. Expediente núm. 5.292 de 1941.

Alfonso Gallona Herrero.

Alfonso Boyano Heresero, casado, de 39 años maestro, natural y vecino de Ubeda. Expediente 5.291 de 1941.

Manuel Torres Rodríguez, casado, de 23 años, estudiante, natural de Jerez de la Frontera y vecino de Ubeda. Expediente 5.290 de 1941.

Jerónimo Torres Barrera, casado, de 45 años, industrial, vecino de Ubeda. Expediente 5.289 de 1941.

Domingo Arboledas Villar, casado, de 42 años, oficial de Correos, natural y vecino de Ubeda. Expediente número 5.288 de 1941.

Leandro Marín Marín, de 40 años, casado, industrial, natural y vecino de Peal de Becerro. Expediente 5.281 de 1941.

Antonio Baldoy Ruiz, de 40 años, casado, tipógrafo, natural de La Carolina y vecino de Jaén. Expediente 5.116 de 1941.

Antonio Mesa Ortega, de 36 años, dependiente, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.114 de 1941.

Francisco Parra Moral, de 25 años, soltero, agricultor, natural y vecino de Torredelcampo. Expediente número 5.276 de 1941.

Juan Antonio Bueno Rodríguez, de 33 años, casado, chófer, natural de Torredonjimeno y vecino de Jaén. Expediente 5.266 de 1941.

José García Agualló, de 28 años, soltero, maestro, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.264 de 1941.

José García Quesada, de 62 años, casado, cotelero, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.263 de 1941.

Bernardo Torres Arjona, de 60 años, casado, industrial, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.256 de 1941.

Antonio Reyes Torres, de 57 años, casado, telegrafista, natural de Vilches y vecino de Jaén. Expediente número 5.255 de 1941.

Emilio Herrera Vaquera, de 52 años, casado, ferroviario, natural de Málaga y vecino de Martos. Expediente número 5.247 de 1941.

Antonio Contreras Urefia, casado, de 39 años, natural y vecino de Torredonjimeno. Expediente 5.241 de 1941.

Joaquín Padilla Gutiérrez, de 38 años, casado, comerciante, natural y vecino de Torredonjimeno. Expediente 5.240 de 1941.

Juan Antonio Urefia Arnedo, de 36 años, casado, industrial, natural y vecino de Torredonjimeno. Expediente número 5.239 de 1941.

Manuel Mármol Ocaña, de 35 años, casado del comercio, natural y vecino de Torredonjimeno. Expediente número 5.238 de 1941.

Rafael Peña Fernández, casado, de 29 años, auxiliar de farmacia, natural de Sorihuela del Guadalimar y vecino

de Castellar de Santisteban. Expediente 5.237 de 1941.

Pedro Sánchez Martínez, de 39 años, casado, labrador, natural de Balmes y vecino de Pontón. Expediente número 5.200 de 1941.

Joaquín de la Cámara González, de 25 años, soltero, técnico industrial, natural de Guarromán y vecino de Linares. Expediente 5.201 de 1941.

José Garrido Lomas, de 29 años, soltero, practicante, natural y vecino de Linares. Expediente 5.202 de 1941.

Mateo Torralba Martínez, de 40 años, casado, natural de Navas de San Juan y vecino de Linares. Expediente 5.203 de 1941.

Miguel Pulido Ortega, de 31 años, casado, industrial, natural y vecino de Huelma. Expediente 5.201 de 1941.

Manuel Alcalá Medina, de 19 años, soltero, amanuense, natural y vecino de Alcaudete. Expediente 5.226 de 1941.

José Ramón Martínez Jaén, vecino de Castellar de Santisteban. Expediente 5.235 de 1941.

José Uceda Flores, vecino de Siles. Expediente 5.369 de 1941.

Antonio Cabeza Gómez, de 33 años, casado, industrial, natural y vecino de Porcuna. Expediente 5.365 de 1941.

Rafael Armenteros Rodríguez, de 40 años, casado, telegrafista, natural de Jaén y vecino de Porcuna. Expediente 5.364 de 1941.

Miguel Calatrava Adelfa, de 44 años, casado, comerciante, natural y vecino de Arjonilla. Expediente 5.362 de 1941.

Juan Cañabate Bernal, vecino de Andújar. Expediente 5.355 de 1941.

Antonio Sánchez Gálvez, de 25 años, soltero, empleado, natural de Manzanares y vecino de Andújar. Expediente número 5.354 de 1941.

Eduardo Vilchez Armenteros, de 35 años, soltero, molinero, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.353 de 1941.

Félix Ruiz Lozano, de 45 años, soltero, ayuda de aceites, ídem de ídem. Expediente 5.352 de 1941.

Ignacio Díaz Fernández, de 35 años, casado, ayudante de aceites, natural y vecino de ídem. Expediente 5.350 de 1941.

Lorenzo Aguilera García, de 33 años, casado, chófer, natural y vecino de ídem. Expediente 5.349 de 1941.

José Melero López, de 39 años, casado, practicante, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.348 de 1941.

José Villanueva Rodríguez, de 28 años, soltero, comerciante, natural de Torrellosos y vecino de Villacarrillo. Expediente 5.346 de 1941.

Francisco Torres Martínez, de 39 años, casado, comerciante, natural y vecino de Villacarrillo. Expediente 5.345 de 1941.

Antonio Pérez Jiménez de 26 años,

casado, panadero, natural y vecino de Villacarrillo. Expediente 5.344 de 1941.

Ramón González Gallego, de 39 años, casado, oficial de Prisiones, natural de Zarzadilla y vecino de Villacarrillo. Expediente 5.343 de 1941.

Pablo Roldán Fuentes, de 47 años, casado, industrial, natural y vecino de Alcalá la Real. Expediente 5.342 de 1941.

Antonio Pérez Vega, de 33 años, casado, agricultor, natural y vecino de Alcalá la Real. Expediente 5.341 de 1941.

Manuel López Bailón, de 26 años, soltero, maestro, natural y vecino de ídem. Expediente 5.340 de 1941.

Antonio Hinojosa Garrido, de 32 años, casado campesino, natural y vecino de ídem. Expediente 5.339 de 1941.

Antonio Huerta Zafra, de 42 años, casado, industrial, natural y vecino de ídem. Expediente 5.338 de 1941.

Juan Alfonso Duro Fernández, de 42 años, soltero, dependiente, natural de Cachelejo y vecino de Jaén. Expediente 5.331 de 1941.

Ramón Romero Leyva, de 41 años, casado, campesino, natural y vecino de Huesa. Expediente 1.675 de 1941.

Manuel Ruiz Navarro, de 24 años, soltero, albañil, natural y vecino de Villagordo. Expediente 4.483 de 1941.

Gonzalo Torredejano Milla, natural de Valdepeñas. Expediente 5.331 de 1941.

Marcial Milla Cabrera, de 36 años, casado, exportador, natural y vecino de Valdepeñas de Jaén. Expediente 5.330 de 1941.

Cristóbal García Martínez, de 58 años, casado, comerciante, natural y vecino de Villanueva. Expediente número 5.328 de 1941.

Manuel Cuevas Angulo, de 42 años, casado, industrial, natural y vecino de Villanueva del Arzobispo. Expediente 5.327 de 1941.

Manuel del Castillo Muñoz, de 46 años, casado, industrial, natural y vecino de ídem. Expediente 5.326 de 1941.

Fermín Ruiz Amaro, de 39 años, casado, ganadero, natural y vecino de Alcaudete. Expediente 5.325 de 1941.

Luis Rodríguez Rivera, de 29 años, soltero, natural y vecino de Alcaudete. Expediente 5.323 de 1941.

Francisco de Paula López Villegas, de 31 años, soltero, arquitecto, natural y vecino de Alcaudete. Expediente 5.321 de 1941.

Juan Domínguez Herrera, de 48 años, capataz, natural y vecino de Jódar. Expediente 5.317 de 1941.

Francisco de la Torre Serrano, de 45 años, casado, industrial, natural y vecino de ídem. Expediente 5.316 de 1941.

José María Nieto Vargas, de 29 años,

casado, comerciante, natural y vecino de Jódar. Expediente 5.315 de 1941.

Pedro Moreno Justicia, de 42 años, casado, industrial, natural y vecino de ídem. Expediente 5.314 de 1941.

Roque Mesa Pastrana, de 40 años, natural y vecino de Jódar, soltero, industrial. Expediente 5.313 de 1941.

Vicente Molina García, de 51 años, casado, industrial, natural y vecino de Jódar. Expediente 5.312 de 1941.

Antonio Mora Gómez, de 63 años, casado, zapatero, natural y vecino de Ubeda. Expediente 5.311 de 1941.

Nicasio Villar de la Peña, de 35 años, casado, maestro nacional, natural de Sántisteban y vecino de Villanueva. Expediente 5.329 de 1941.

Silvestre Linares Lara, vecino de Linares. Expediente 5.080 de 1941.

Sebastián Collado Roldán, vecino de Marmolejo. Expediente 5.068 de 1951.

José Pastor Castillo, de 40 años, casado, del campo, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.069 de 1941.

Francisco Acosta Morales, de 36 años, casado, electricista, natural de Montoro y vecino de Marmolejo. Expediente 5.070 de 1941.

Pedro Gazcón Pérez, de 45 años, casado, panadero, natural de Andújar y vecino de Marmolejo. Expediente número 5.071 de 1941.

Manuel Lozano Torralbo, de 35 años, albañil, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.072 de 1941.

Pedro Mudarra Esteve, de 37 años, casado, del campo, natural de Frailes y vecino de Marmolejo. Expediente 5.073 de 1941.

Francisco Moya Navarro, de 36 años, casado, obrero agrícola, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.074 de 1941.

Manuel Gallardo Velasco, de 35 años, casado, obrero agrícola, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.075 de 1941.

Francisco Osuna Galiot, de 43 años, casado, obrero agrícola, natural de La Carlota (Córdoba) y vecino de Marmolejo. Expediente 5.076 de 1941.

Blas Navarro Mateos, de 56 años, casado, del campo, natural y vecino de Villagordo. Expediente 7.077 de 1941.

Manuel Cifuentes Roméu, carpintero, natural de Andújar y vecino de Arjona. Expediente 5.058 de 1941.

Antonio Cazalla López, de 39 años, casado, empleado, natural y vecino de Jamilena. Expediente 5.079 de 1941.

Sebastián Martín Villar, de 39 años, casado, natural y vecino de Pegalajar. Expediente 5.035 de 1941.

Juan Antonio Merina León, de 40 años, casado, del campo, natural y vecino de Pegalajar. Expediente 5.036 de 1941.

Miguel González Saeta, de 36 años, casado, del campo, natural y vecino

de Pegalajar. Expediente 5.041 de 1941.

Francisco Vico Polo, de 40 años, del campo, casado, natural y vecino de ídem. Expediente 5.042 de 1941.

Antonio López Valenzuela, de 36 años, casado, del campo, natural y vecino de Pegalajar. Expediente 5.043 de 1941.

Pedro Carrascola Quesada, de 57 años, casado, del campo, natural y vecino de Pegalajar. Expediente 5.044 de 1941.

Antonio Guardiola Berenguer, vecino de Pegalajar. Expediente 5.045 de 1941.

Francisco Torres Díaz, de 52 años, casado, del campo, natural y vecino de Pegalajar. Expediente 5.046 de 1941.

Ignacio Gómez Ortusa, de 38 años, del campo, casado, natural y vecino de ídem. Expediente 5.047 de 1941.

Josefa Montalvo Jiménez, de 27 años, casada, sus labores, natural de Granada y vecina de Pegalajar. Expediente 5.048 de 1941.

Antonio Cazallilla Nieves, de 31 años, casado, jornalero, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.049 de 1941.

Juan Manuel Lozano Ruiz, de 28 años, casado, obrero agrícola, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.050 de 1941.

Francisco Flores Cañones, de 28 años, viudo, jornalero, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.051 de 1941.

Cristóbal Gallardón Godoy, de 29 años, casado, del campo, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.052 de 1941.

Pedro Liébana Gómez, de 37 años, casado, obrero agrícola, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.053 de 1941.

José Moreno Muñoz, de 34 años, casado, del campo, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.054 de 1941.

Lucas Herrera Pérez, de 38 años, casado, obrero agrícola, natural de Andújar y vecino de Marmolejo. Expediente 5.055 de 1941.

Francisco Blanco Vicario, de 35 años, casado, obrero agrícola, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.056 de 1941.

Juan Peña Soriano, de 36 años, viudo, del campo, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.057 de 1941.

Alfonso Vicaría Correa, casado, del campo, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.058 de 1941.

María Sevilla Jurado, de 25 años, casado, sus labores, vecina de Marmolejo. Expediente 5.059 de 1941.

Antonio Prieto Sánchez, de 49 años, casado, del campo, natural y vecino de Marmolejo. Expediente 5.060 de 1941.

Jacinto Montejo Angeles, de 41 años, casado, agente de comercio, na-

tural y vecino de Jaén. Expediente 5.310 de 1941.

Gabriel Gallego Santiago, de 53 años, casado, del campo, natural y vecino de Valdepeñas de Jaén. Expediente 5.309 de 1941.

Pedro Extremera Estepa, de 36 años, soltero, maestro nacional, natural y vecino de Valdepeñas. Expediente número 5.308 de 1941.

Fernando Moreno Pascón, de 45 años, casado, industrial, natural de Baeza y vecino de Ubeda. Expediente 5.299 de 1941.

Juan Atienza Río, de 57 años, casado, industrial, natural de Granada y vecino de Martos. Expediente 5.274 de 1941.

Juan Molina Espejo, de 36 años, soltero, empleado, natural y vecino de Martos. Expediente 5.271 de 1941.

Gabino Núñez Delgado, de 59 años, casado, alguacil, natural de Alcaudete y vecino de Martos. Expediente 5.269 de 1941.

Juan García Berro, de 22 años, soltero, esturiente, hijo de Juan y de Africa, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.258 de 1941.

Victor Moreno Riego, de 43 años, casado, comerciante, vecino de Bailén. Expediente 5.257 de 1941.

Carmen Zamorano Nieto, de 41 años, casada, sus labores, natural y vecina de Jaén. Expediente 5.253 de 1941.

Manuel Rodríguez Gutiérrez, de 38 años, soltero, funcionario municipal. Expediente 5.227 de 1941.

Primitivo Martínez Palomares, de 47 años, soltero, comerciante, natural y vecino de Pontones. Expediente 5.212 de 1941.

Pedro Ruiz Alcalá, de 32 años, soltero, agente comercial, natural y vecino de Linares. Expediente 5.208 de 1941.

Fernando Morales Fontán, de 41 años, soltero, industrial, natural de Madrid y vecino de Linares. Expediente 5.207 de 1941.

José López Fuentes, de 52 años, casado, industrial, natural y vecino de Linares. Expediente 5.206 de 1941.

Felipe Hernández Frago, de 32 años, casado, guardia de Asalto, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de Linares. Expediente 5.205 de 1941.

Juan Anguita Galán, de 51 años, casado, comerciante, natural y vecino de Valdepeñas. Expediente 5.199 de 1941.

Gumersindo Granados Tortosa, de 37 años, casado, practicante, natural y vecino de Alcaudete. Expediente número 5.175 de 1941.

Antonio de Alarcón Aguilera, de 35 años, casado, comisionista, natural de Guadix y vecino de Jaén. Expediente 5.165 de 1941.